CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

PERIODO 2024-2028

El Director de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción III, 110, 113 y 114 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4º. fracción III, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como, los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de su sesión décima sexta efectuada el 28 de febrero del 2024.

CONVOCA

A las profesoras y profesores de los Departamentos de Física, Ingeniería, Matemáticas, de la sección de Ingeniería Química del Departamento de Ingeniería y Tecnología, así como del Centro de Cómputo, de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán a participar en la elección electrónica, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de una consejera o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías durante el período 2024-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Para ser consejera o consejero académico de área representante de los profesores se requiere:

- I. Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores de docencia, de investigación y de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser profesora o profesor de carrera o investigador, titular, definitivo, con más de seis años de servicios docentes en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, en el área correspondiente; o ser profesora o profesor de asignatura B definitivo, de amplio reconocimiento en el ejercicio de su profesión, con más de seis años de servicios docentes en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académicoadministrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y

V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, podrán enviar al correo electrónico elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx, conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, anexando la siguiente documentación escaneada:

- Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía; y/o
- II. Último talón de pago.

SEGUNDA. - Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las profesoras y los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPIA).

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.html

TERCERA. - Para la procedencia del registro de una fórmula, las y los integrantes solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera y Segunda de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

CUARTA. - Las profesoras y los profesores que pertenezcan a dos áreas académicas de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna profesora ni ningún profesor podrá solicitar su



registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, antes de las 18:00 (dieciocho) horas del día 16 de abril del 2024.

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran publicados en la siguiente página electrónica: https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.html de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

SEXTA. - El registro de fórmulas se podrá realizar ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección ubicada en la sala adjunta de la Secretaría de Consejo Técnico, en la planta alta del edificio de gobierno en campo 4, a partir del **viernes 22 de marzo hasta el jueves 11 de abril del 2024**; con un horario de atención de **lunes a viernes de 10:00 (diez) a 15:00 (quince) horas**.

SÉPTIMA. - Podrán participar como electoras o electores aquellas profesoras y aquellos profesores del área que aparezcan en el padrón de electores y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a *Internet*, en la página electrónica https://www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada electora o elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) del SIAE https://www.dgae-siae.unam.mx que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, con el cual también tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las y los profesores que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: https://www.dgae-siae.unam.mx, a más tardar a las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 18 de abril del 2024.

OCTAVA. - Cada profesora y profesor deberá verificar que se encuentre en el padrón de electores y en la lista de elegibles y, de no ser así, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, ubicada según lo refiere la Base Sexta de esta Convocatoria o al correo electrónico elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx . El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, es igual a la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las 15:00 (quince) horas del día 11 de abril del 2024, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las 15:00 (quince) horas del día 16 de abril de 2024.

NOVENA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPIA, el Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 28 de febrero del 2024,

designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

I. Presidente: Dr. Gustavo Mercado Mancera

II. Secretario: Ing. Jesús Moisés Hernández Duarte

III. Vocal: Dr. Roberto Díaz Torres

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al MCyTE Marco Antonio Cruz Mendoza como la persona experta en informática, quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada, contará con el dato referente al número de electores, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA. - Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 22** (veintidós) horas del día 19 de abril del 2024.

UNDÉCIMA. - Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar

actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DUODÉCIMA. - La elección se efectuará en la página https://www.jornadaelectoral.unam.mx el día miércoles 24 de abril del 2024, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOTERCERA. - Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán ha determinado instalar el día de la elección, un monitor en la Sala A de la Unidad de Seminarios "Dr. Jaime Keller Torres" de campo 4, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá hacer el monitoreo del proceso de votación, así como, el recuento total de votos.

En el lugar de monitoreo podrá estar presente un representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DECIMOCUARTA. - La imagen de las boletas desplegadas en el monitor del dispositivo para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos de propietarios y suplentes y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOQUINTA. - El o la representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 18:00 (dieciocho) horas del día 16 de abril del 2024**.

DECIMOSEXTA. - Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente **una** de las fórmulas registradas.

DECIMOSÉPTIMA. - La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOOCTAVA. - Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. El votante no selecciono ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

DECIMONOVENA. - En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito al correo electrónico elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados contarán con dos días hábiles posteriores al cierre de casilla, para presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.

VIGÉSIMA. - La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de marzo del 2024

EL DIRECTOR

N.

Dr. David Quintanar Guerrero